CONGRESO DE LA NACIÓN
Gestión de Comisiones Bicamerales

CONTRATO N° 02/2023

Provisión de Productos Alimenticios para la Comisión Bicameral de Presupuesto

Entre **la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso Nacional**, domiciliada en las calles **14 de Mayo e/ Avda. República, Asunción, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Senador de la Nación Silvio A. Ovelar B.** con **Cédula de Identidad N° 1.054.280** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **MOLMAN S.A.,** con **RUC Nº 80014304-3** domiciliada en **Celsa Speratti Nº 4311, ciudad de Asunción,** representada para este acto por el Señor **Jorge Molas** con **Cédula de Identidad N° 348.892,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **Provisión de Productos Alimenticios y Agua Mineral para la Comisión Bicameral de Presupuesto**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

Provisión de Productos Alimenticios y Agua Mineral para la Comisión Bicameral de Presupuesto.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) **Contrato;**

(b) **La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones;**

(c) **Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;**

(d) **La oferta del Proveedor;**

(e) **La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Jorge R. Molas M.
MOLMAN S.A.

Scanned with CamScanner

3. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO</u>.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 424129

AÑO	TP	ACT.	SUBPROG.	PROY.	OG	FF	OF	DPTO	MONTO
2023	1	3	0	0	311	10	1	99	3.200.000

4. <u>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</u>

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023 Provisión de Productos Alimenticios y Agua Mineral para la Comisión Bicameral de Presupuesto,** convocado por la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Comisión Bicameral de PRESUPUESTO. **La adjudicación fue realizada según acto administrativo de fecha ....10..... de .....octubre..... de 2023.----------**

5. <u>PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.</u>

ITEM	DESCRIPCIÓN	MOLMAN S.A.		
		MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO
1	PROVISIÓN DE EDULCORANTE LIQUIDO DE 100 ML.	SI DIET	ARGENTINA	15.950
2	PROVISION DE CAFÉ SOLUBLE DE 200 GR.	NORTE	BRASIL	33.125
4	PROVISIÓN DE LECHEDESCREMADA LÍQUIDA.	LOS COLONOS	NACIONAL	7.580
6	CHIPITA	ÑA EUSTAQUIA	NACIONAL	11.180

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 3.200.000 (guaraníes tres millones doscientos mil.).-

Jorge R. Molas M.

MOLMAN S.A.

Scanned with CamScanner

CONGRESO DE LA NACIÓN

Gestión de Comisiones Bicamerales

MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CONTRATO PARA LA Provisión de Alimento y Agua Mineral para la Comisión Bicameral de Presupuesto			
Ítem	**Descripción**	**Valor Mínimo del Contrato**	**Valor Máximo del Contrato**
1	**Provisión de Alimento para la Comisión Bicameral de Presupuesto**	**GS. 1.600.000** **(guaraníes un millón seiscientos mil)**	**GS. 3.200.000** **(guaraníes tres millones doscientos mil)**

MONTO MINIMO: Gs. 1.600.000 (Guaraníes un millón seis cientos mil).-

MONTO MÁXIMO: Gs. 3.200.000 (Guaraníes tres millones doscientos mil).-

TOTAL: 3.200.000 (Guaraníes tres millones doscientos mil).-

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u>

El plazo de vigencia de este Contrato desde la fecha de firma hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Jorge R. Molas M.

MOLMAN S.A.

Scanned with CamScanner

CONGRESO DE LA NACIÓN
Gestión de Comisiones Bicamerales

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Los bienes deberán ser entregados, a partir de la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Los bienes deberán ser proveídos en la Comisión Bicameral de Presupuesto. Se solicitarán mediante nota oficial de la CONTRATANTE, con 24 (VEINTICUATRO) horas de anticipación, serán exigibles a partir de la firma del contrato y deberán entregarse en el horario fijado en la nota de pedido.

La recepción será realizada mediante un formulario o nota de remisión, con la debida indicación de las mismas características que su oferta. Para que la misma tenga valor, deberán tener el acuse de recibo de los ítems con la firma del funcionario del Departamento de Suministro de la Comisión Bicameral de Presupuesto.

La empresa proveedora será la única responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los servicios.

CONTRATISTA garantiza el libre acceso a los auditores del CONTRATANTE, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones solo en relación con este contrato.

Plan de Entregas

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: 24 (veinticuatro) horas posteriores de la recepción de la Nota de Pedido emitida por la Convocante, en la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso Nacional. Planta Baja. 14 de Mayo e/ Avda. República. Teléfono. 414-5012/5013.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del presente Contrato estará a cargo de la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.

Jorge R. Molas M.

MOLMAN S.A.

Scanned with CamScanner

10. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Jorge R. Molas M.

MOLMAN S.A.

Scanned with CamScanner

CONGRESO DE LA NACIÓN
Gestión de Comisiones Bicamerales

14. <u>ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN</u>

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Asunción, República del Paraguay** a los **...31... días del mes de** octubre **del año dos mil veintitres.**

Senador de la Nación Silvio A. Ovelar C.
Presidente Congreso Nacional
Contratante

MOLMAN S.A.

Jorge Molas
MOLMAN S.A.
RUC Nº 80014304-3
Proveedor

Scanned with CamScanner